



## Ayuntamiento de Guadalajara

### D<sup>a</sup>. LUCÍA DE LUZ PONTÓN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**CERTIFICO:** Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **2.- EXPEDIENTE 10845/2020. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA”.**

Visto el informe del Inspector Jefe de Policía Local, de fecha 19 de junio de 2020, cuyo contenido se incorpora como fundamento de la presente resolución según lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el contrato para la “Gestión del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Compensar parcialmente a la empresa Dornier, S.A., adjudicataria de la concesión para la gestión del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara, la pérdida de 45 plazas de estacionamiento sometidas a control horario en las zonas 3 y 4 con la creación de 15 nuevas plazas.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.2,4) del Pliego de Prescripciones Técnicas, dichas plazas han de crearse en calles aledañas a donde han sido suprimidas la mayoría de éstas.

Tercero.- Modificar la denominada ZONA IV del Servicio Público de Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos Bajo Control Horario, en la cual quedaría comprendida la calle San Juan de Dios, con la instalación en la misma de 15 plazas de estacionamiento (7 plazas para residentes y 8 plazas de rotación).

Cuarto.- La empresa concesionaria, de acuerdo con el pliego de Prescripciones Técnicas cláusula 2.2.4) estará obligada a la instalación de la señalización vertical y horizontal que proceda, sin repercusión económica para el Ayuntamiento de Guadalajara.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

